



CIRCULAR Nº7

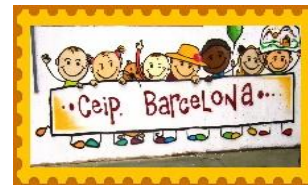
Beca de Comedor Escolar Curso 24/25

Estimadas familias,

La Orden 4797/2024, de 23 de octubre, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes en el marco del procedimiento de concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2024-2025 ha establecido ayudas para este servicio de diferentes cuantías conforme a los diferentes supuestos contemplados.

Les informamos que, una vez elevadas las consultas pertinentes a la C. de Madrid, se ha abierto un nuevo plazo de presentación de solicitudes para beca de comedor para todos aquellos **alumnos que actualmente NO sean beneficiarios de la beca de comedor**. En este nuevo plazo podrán solicitar la beca:

- Alumnos incorporados al sistema educativo madrileño tras el cierre del periodo ordinario de beca de comedor (junio 2024).
- Alumnos que no solicitaron la beca en dicho plazo (junio 2024).
- Alumnos que presentaron recurso y deseen presentar nuevamente la beca de comedor.
- Alumnos con resolución excluida y que deseen presentar una nueva solicitud aportando toda la documentación correspondiente.
- **DESTINATARIOS**
 - Las becas de comedor escolar serán aplicables a los alumnos que realicen Educación Infantil (1º y 2º Ciclo) o Educación Primaria.
 - Las familias de los alumnos del centro que podrán solicitar la reducción de precios del comedor para el curso 2024-2025, son aquellas que cumplan alguno de los requisitos que se exponen a continuación:
 1. **Renta familiar por persona:** Disponer de una renta familiar por persona que no supere los 8.400 € durante el año económico 2022. Para este cálculo se tendrán en cuenta todos los ingresos de la unidad familiar, así como el número de personas que la conforman.
 2. **Renta Mínima de Inserción (RMI):** Algún miembro de la unidad familiar recibe esta prestación.
 3. **Ingreso Mínimo Vital (IMV):** Algún miembro de la unidad familiar recibe esta prestación y la renta familiar anual por persona es inferior a 8.400 € pudiéndose acreditar el IMV del 2022, 2023 o 2024. Para este cálculo se tendrán en cuenta todos los ingresos de la unidad familiar, así como el número de personas que la conforman.
 4. **Extinción de la RMI por IMV:** Pertenecer a una familia que dejó de recibir la Renta Mínima de Inserción por recibir del Ingreso Mínimo Vital.
 5. **Víctima de terrorismo:** Algún miembro de la unidad familiar es víctima del terrorismo.
 6. **Víctima de violencia de género:** Algún miembro de la unidad familiar es víctima de violencia de género.
 7. **Fuerzas y Cuerpos del Estado:** Alguno de los progenitores pertenece a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional o Guardia Civil con destino en la Comunidad de Madrid.)
 8. **Acogimiento familiar:** Alumnado en acogimiento familiar temporal, permanente o guarda con fines de adopción



9. **Escolarizado de oficio** en un centro concertado que usa el transporte escolar (alumnado que ha sido asignado en un centro concertado y hace uso del transporte escolar).
10. **Protección internacional:** Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades (asilo o protección subsidiaria).
11. **Protección internacional temporal:** Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de la protección temporal afectada por el conflicto de Ucrania.

- **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- Se recomienda a las familias que presenten la solicitud de forma telemática, a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2024-2025> Además de cumplimentar la solicitud deberán aportar la documentación necesaria con carácter general y la relativa a la modalidad para la que soliciten la beca.
- En el caso de que no presenten la solicitud de forma telemática, las familias pueden cumplimentar la solicitud y descargar el formulario ya cumplimentado, a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2024-2025>
- Una vez que tengan la solicitud debidamente cumplimentada, firmada y con la documentación necesaria, la podrán presentar de manera presencial en las oficinas de registro con cita previa en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-ciudadano/cita-previa-oficinas-registro-atencion-ciudadano> y también la secretaría del centro docente.

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- **OPCIÓN RECOMENDADA:** hasta al 28 de noviembre de forma telemática.
- **PRESENCIALMENTA:** hasta el 25 de noviembre en la secretaria del CEIP Barcelona en el horario de lunes a viernes 09.30h a 10.30h y también martes, miércoles y jueves de 14.00h a 15.00h sin cita previa.

- **MUY IMPORTANTE: PREGUNTAS FRECUENTES**

- **Es muy recomendable la lectura del documento: preguntas frecuentes donde se explica con detalle todas las cuestiones y pormenores de la solicitud para su correcta tramitación.**

El Equipo Directivo

